



Consejo Universitario

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 191 -2017-UNTRM/CU

Chachapoyas, 11 8 JUL 2017

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 17 de julio del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, mediante Resolución N° 031-2002-SBN, de fecha 05 de setiembre de 2002, se aprueba la Directiva N° 009-2002/SBN, por la cual se regula el "Procedimiento para la donación de bienes muebles del Estado y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado";

Que, la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimientos para el alta y la baja de los bienes muebles de propiedad estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", considera como donaciones a los bienes muebles cedidos a título gratuito, por parte de otras entidades públicas, privadas o particulares, los mismos que deberán incorporarse físicamente y contablemente dentro de los bienes muebles al patrimonio de la entidad pública, dentro de los 30 días de recepcionados con la documentación sustentatoria, la que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

Que, mediante Oficio N° 596-2017-UNTRM/INDES-CES, de fecha 17 de julio del 2017, el Director Ejecutivo del INDES-CES, hace llegar la documentación referente al terreno donado por la Comunidad Campesina de Magdalena, en el sector el Añamshul, Distrito de Magdalena, Provincia de Chachapoyas, para su trámite respectivo;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 17 de julio del 2017, aprobó aceptar la donación de un lote de terreno con un área de 8.99 Has. Equivalente a 1552.52 m.l., ubicado en el Sector de Añamshul, Distrito de Magdalena, Provincia de Chachapoyas; realizado por la Municipalidad Distrital de Magdalena a favor de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA DONACIÓN de un lote de terreno, con un área de Ocho con noventa y nueve hectáreas (8.99 Has), equivalente a 1552.52 m.l., ubicado en el Sector de Añamshul, Distrito de Magdalena, Provincia de Chachapoyas; realizado por la Municipalidad Distrital de Magdalena a favor de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, enclaustrados en los siguientes linderos:



Consejo Universitario

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 191 -2017-UNTRM/CU

Norte : Colinda con:

Propiedad del Sr. César Cruz Picón, desde el vértice P1 al vértice P20 con una longitud de **265.92 m.**

Propiedad del Sr. Félix Guablocho Cruz, desde el vértice P20 al vértice P24 con una longitud de **116.98 m.**

Este : Colinda con:

La carretera que va hacia las chacras de cultivos, desde el vértice P24 al vértice P32 con una longitud de **142.53m.**

Propiedad del Sr. Belermino Guiop Culqui, desde el vértice P32 al vértice P46 con una longitud de **161.32 m.**

Propiedad del Sr. José Chichipe Torrejón, desde el vértice P46 al vértice P50 con una longitud de **70.33 m.**

Sur : Colinda con:

Propiedad del Sr. Lelis Oclocho Cruz, desde el desde el vértice P50 al vértice P53 con una longitud de **121.54 m.**

Propiedad de la Sra. María Tauma viuda de Culqui, desde el desde el vértice P53 al vértice P61 con una longitud de **247.74 m.**

Oeste : Colinda con:

Propiedad del Sr. Conrado Torres Torrejón, desde el desde el vértice P61 al vértice P67 con una longitud de **42.33 m.**

Propiedad del Sr. Jorge Keclin Soplin Cruz, desde el desde el vértice P67 al vértice P73 con una longitud de **279.42 m.**

Propiedad de la Sra. Francisca Tauma Guablocho, desde el desde el vértice P73 al vértice P1 con una longitud de **104.14 m.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Asesoría Legal y Dirección de Infraestructura y Gestión Ambiental Gestión Ambiental, el saneamiento físico legal del terreno descrito en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimientos y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

ASOC. GERMAN ALIBIS EVANGELISTA
SECRETARIO GENERAL (E)

JLMQR/
GAE/SG
Lmyj

MEMORIA DESCRIPTIVA

PROPIETARIO : Comunidad Campesina Magdalena
FECHA : Chachapoyas, Julio de 2017

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PREDIO

El predio consta de una topografía plana a semiplana. Los planos se han elaborado en base al sistema de proyección UTM 18 Sur, con el Elipsoide Internacional WGS 84 (Sistema Geodésico Mundial de 1984) usando GPS diferencial geodésico marca Trimble modelo R10.

2. UBICACIÓN.

El predio está ubicado en:

Región : Amazonas
Provincia : Chachapoyas
Distrito : Magdalena
Sector : Añamshul.

3. LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS

Norte : Colinda con:
Propiedad del Sr. Cesar Cruz Picón, desde el vértice P1 al vértice P20 con una longitud de **265.92 m.**

Propiedad del Sr. Félix Guablocho Cruz, desde el vértice P20 al vértice P24 con una longitud de **116.98 m.**

Este : Colinda con:
La carretera que va hacia las chachas de cultivos, desde el vértice P24 al vértice P32 con una longitud de **142.53 m.**

Propiedad del Sr. Belermino Guiop Culqui, desde el vértice P32 al vértice P46 con una longitud de **161.32 m.**

Propiedad del Sr. José Chichipe Torrejón, desde el vértice P46 al vértice P50 con una longitud de **70.33 m.**

Sur : Colinda con:
Propiedad Sr. Lelis Oclocho Cruz, desde el vértice P50 al vértice P53 con una longitud de **121.54 m.**

Propiedad de la Sra. María Tauma viuda de Culqui, desde el vértice P53 al vértice P61 con una longitud de **247.74 m.**

Oeste : Colinda con:
Propiedad del Sr. Conrado Torres Torrejón, desde el vértice P61 al P67 con una distancia de **42.33 m.**

Propiedad del Sr. Jorge Keclin Soplin Cruz, desde el vértice P67 al P73 con una distancia de **279.42 m.**

Propiedad del Sra. Francisca Tauma Guablocho, desde el vértice P73 al P1 con una distancia de **104.14 m.**



3.1 De sus Medidas:

Área : 8.99 has.
Perímetro : 1552.25 m.l.